



## ARTESANÍA GASTRONÓMICA CANARIA

B A S E S 2018

QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN: "ARTESANÍA GASTRONÓMICA CANARIA".  
PARQUE GARCÍA SANABRIA DEL DÍA 29 DE ABRIL AL 06 DE MAYO.

### PARTICIPANTES

**PRIMERA.** - Los solicitantes de "Artesanía Gastronómica Canaria", no tomarán parte en el Concurso de Artesanía que se celebra dentro de la Exposición de Artesanía Tradicional Canaria.

Tendrán consideración de artesanos/vendedores de "Artesanía Gastronómica Canaria", los solicitantes en las modalidades de: Dulces, Turrone, Panes, Quesos, Mermeladas, Helados, Miel, Licores Tradicionales, etc. Que **realicen artesanalmente y comercialicen directamente sus propios productos.** La organización se reserva el derecho de admitir cualquier otra solicitud de otro oficio no recogido anteriormente, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

### INSCRIPCIÓN

**SEGUNDA.** - El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del correspondiente anuncio de estas bases, que se efectuará en los medios de difusión publicitaria, página Web del organismo autónomo y en el Tablón de Edictos del OAFAR. Las solicitudes para participar en dicha exposición se presentarán por escrito en el Registro de entrada de este Organismo Autónomo sito en Antonio Domínguez Alfonso nº 7 en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas, excepto los sábados.

Son requisitos para la admisión de la solicitud adjuntar la siguiente documentación:

- NIF del solicitante y /o CIF de la empresa.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, y recibo de pago, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo 150.300€
- Documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en sus Obligaciones Tributarias, debiendo presentar para ello:

a) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá

ajustarse al epígrafe correspondiente a la actividad, y acompañarse de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

b) Certificación Administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por órgano competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- Certificado de prevención de riesgos, si procede.
- Relación nominal de trabajadores. Acompañada de la siguiente documentación: alta en la Seguridad Social (febrero); permiso de residencia y trabajo, si se trata de solicitantes extranjeros; certificado de formación en prevención de riesgos laborales; acuse de recibo de entrega de equipos de protección Individual (EPIS); Información de riesgos; reconocimiento médico; y se acompañará de Carné de manipulador de alimentos de cada persona del puesto o curso de capacitación correspondiente.
- Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo artesano/ vendedor.
- Dossier fotográfico de trabajos realizados (proceso de manufactura y productos terminados). Este material se podrá utilizar en paneles informativos con el fin de dar a conocer, entre los visitantes, su elaboración.

Posteriormente, **una vez admitidos**, para la autorización de la actividad deberán:

- Ingresar las tasas correspondientes por el uso del suelo público.
- Disponer o alquilar una carpa blanca homologada de 3x3.
- Aportar Certificación de Montaje.
- Solicitar acometida de luz si fuera necesario.

**TERCERA.** - Las solicitudes finalmente registradas y debidamente cumplimentadas dentro de la fecha límite señalada, se trasladarán al órgano competente para resolver.

La lista de artesanos/vendedores se



elaborará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas.
- Que la feria tenga la mayor representatividad posible en la modalidad de "Artesanía Gastronómica Canaria".

A efectos de procurar una mayor variedad de producción, no podrán participar simultáneamente más de tres artesanos de una misma modalidad, salvo que no se cubriera la totalidad de los oficios ofertados de la modalidad. La Sra. Concejala Delegada en materia de Fiestas, resolverá mediante resolución sobre la admisión o inadmisión de las solicitudes presentadas, a propuesta del Comité de Selección, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases y al número de stands disponibles, siendo publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR.

#### DURACIÓN Y HORARIOS

**CUARTA.** - El período determinado para la XLII Exposición, será desde el día 29 de abril al 6 de mayo, ambos inclusive, la hora de la inauguración oficial será comunicada por la Organización.

Los "stands" deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición, desde las 10:00 hasta las 21:00 h.

Los autorizados deberán durante los días que dure la Exposición, mostrar y comercializar exclusivamente los productos objeto de autorización. En caso contrario, le será retirada la misma.

#### OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS AUTORIZADOS.

**QUINTA.** - La entrada de materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la Exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

**SEXTA.** - En relación a la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

No podrán instalarse otros stands distintos a los especificados. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

**SÉPTIMA.** - La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada.

**OCTAVA.** - Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

**NOVENA.** - El incumplimiento de las presentes bases comportará el precinto y desalojo de la instalación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA

Candelaria de León León